

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Nacional de Mar del Plata, que actualmente se encuentra en proceso de evaluación externa.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Eldorado y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho se creó en el año 1976 en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP).

La oferta académica de la Facultad no incluye otras carreras de grado y se dictan las siguientes carreras de posgrado: Doctorado en Derecho (acreditada por Resolución CONEAU N° 891/15), Especialización en Derecho Administrativo (acreditada por Resolución CONEAU N° 822/15) y Especialización en Derecho Penal (acreditada por Resolución CONEAU N° 269/16).

Si bien en el Instructivo CONEAU Global se informa que la cantidad total de alumnos de la unidad académica y de la carrera durante el año 2018 fue de 942, estos datos presentan inconsistencias debido a que la cantidad de ingresantes del año 2018 fue de 1052 estudiantes. Asimismo, el cuadro de total de becados señala que el total de alumnos de la carrera es de 2706. Por lo tanto, se requiere aclarar el número total de alumnos de la carrera de los últimos años.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad y en los planes de estudio vigentes y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación científica y desarrollo tecnológico en el Reglamento de las Actividades de Investigación (Ordenanza Consejo Superior -CS- N° 2301/12) la cual establece los núcleos que organizan y ejecutan

actividades científicas y tecnológicas, las condiciones para crear Institutos o Centros de Investigación en la Universidad (finalidad, integración y funciones) y en el Reglamento para Acreditación, Evaluación y Otorgamiento de Subsidios a Proyectos de Investigación (Ordenanza CS N° 136/08) que establece las condiciones para la aprobación de los proyectos. Cabe mencionar que la normativa anexada no establece líneas prioritarias de investigación. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Asimismo, se presenta la Ordenanza CS N° 1453/95 que aprueba la creación del Instituto de Investigación de la Facultad de Derecho Carlos S. Nino, que constituye la unidad orgánico-funcional donde se concentra la investigación, la capacitación y la extensión académica en los aspectos vinculados con la generación y transferencia del conocimiento disciplinar. También, se anexa la Ordenanza CS N° 61/09 que aprueba la creación del Centro de Investigación en Docencia y Derechos Humanos, en el ámbito de la Facultad de Derecho. Además, la Ordenanza Consejo Académico (CA) N° 411/18 aprueba el Programa Derecho Investiga, que depende de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad, que tiene como objetivo la generación de Grupos de Investigadores en Formación con Coordinador Académico.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 17 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera y relevantes para sus fines como: derechos humanos, derechos sociales, métodos alternativos de resolución de conflictos, justicia penal y litigación. Cabe aclarar que, al momento de la fecha de cierre del Instructivo CONEAU Global se contabilizan 31 proyectos vigentes, en los que participan 82 docentes (24% del cuerpo académico) y 43 alumnos de la carrera.

De los docentes que participan en estas actividades, 43 poseen una dedicación de entre 10 y 19 horas, 21 una dedicación de entre 20 y 29 horas y 18 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales. Cabe mencionar que del total, 28 docentes poseen una dedicación específica para el área de investigación: 5 docentes poseen menos de 9 horas, 17 cuentan con 10 horas y 6 poseen 20 horas semanales. En cambio, 54 docentes no informan una dedicación específica para desarrollar las actividades, de los cuales 4 son directores de los proyectos de investigación.

Durante la visita se informó que 4 proyectos corresponden al programa Derecho Investiga y se trata de proyectos internos de la unidad académica, seleccionados por una convocatoria dirigida a investigadores en formación sin antecedentes suficientes para categorizarse y contar con dedicaciones para integrar equipos de investigación. Cabe señalar que el programa se considera adecuado para impulsar la investigación en el ámbito de la unidad académica. Sin embargo, se requiere informar la carga horaria dedicada a la investigación de los docentes que no la consignan.

En relación con la formación de posgrado de los docentes investigadores, 20 poseen título de Doctor, 16 de Magíster y 15 de Especialista. Asimismo, los directores de proyectos de investigación tienen al menos título de Maestría o Doctorado, con excepción de 4 casos en que se cuenta sólo con título de Especialista o de grado.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 1 publicación con arbitraje, 1 libro y 3 presentaciones en congresos. Asimismo, los proyectos finalizados en los últimos tres años presentan como resultados 13 publicaciones con arbitraje, 6 libros, 22 capítulos de libros y 61 presentaciones en congresos. En este sentido, se considera que los resultados de investigación son adecuados. Se observa que se encontraron inconsistencias en los resultados de investigación en 3 fichas de proyectos finalizados. Por una parte, el proyecto “Transitoria justicias and Human Rights” consigna resultados de investigación duplicados con el proyecto del mismo director sobre “El derecho a la ciudad como derecho humano...”. Por otra parte, el proyecto “Derecho a la educación: su tratamiento constitucional y jurisprudencial” contiene resultados en temáticas ajenas al título del proyecto y el proyecto “Tutela del derecho a la salud en el marco de la judicialización de medidas de atención socio-sanitarias de personas mayores” que también presenta resultados que no se vinculan con el proyecto.

En relación con la política de extensión y vinculación con el medio, la institución establece en las normas para la presentación de Proyectos de Extensión (Ordenanza CS N° 212/13), y su modificatoria (Ordenanza CS N° 1488/15), la definición de los proyectos de extensión, las convocatorias, la evaluación, el monitoreo y financiamiento de los mismos, entre otros aspectos. También, la Ordenanza CA N° 399/18 define las funciones de las autoridades encargadas de la extensión y vinculación.

La carrera cuenta con 5 proyectos de extensión vigentes: 1) Clínica Jurídica en derecho al hábitat, vivienda y calidad ambiental; 2) Programa de Formación Ciudadana; 3) Aprendiendo a ser consumidores; 4) Promoviendo una participación política inclusiva. El derecho al voto de las personas con discapacidad y 5) El derecho a conocer los derechos. Se considera que estos proyectos son pertinentes, poseen impacto en la comunidad donde se inserta la carrera y generaron transferencia de conocimiento desde la Universidad hacia la comunidad.

Cabe mencionar que dos de ellos fueron cargados sin fecha de finalización, aunque en la visita se aclaró que se encuentran en desarrollo. Asimismo, el Programa de Formación Ciudadana si bien no brinda información acerca de los docentes que lo integran, durante la visita se informó que participan 3 docentes de la carrera. También se informó que los proyectos “Promoviendo una participación política inclusiva. El

derecho al voto de las personas con discapacidad” y “El derecho a conocer los derechos” están vigentes, aunque fueron cargados como finalizados. Por último, se informó que en el año 2019 se aprobaron los proyectos “Participación ciudadana en un proceso de ordenamiento territorial. Construyendo una ciudadanía ambiental.”; y “Diálogos y solución de conflictos en la comunidad educativa”. Por lo tanto, se requiere completar la información faltante y modificar la que corresponda en las fichas de las actividades de vinculación.

En los proyectos informados en el Instructivo CONEAU Global participan 9 docentes (3% del cuerpo académico) y 55 alumnos. De estos docentes, 5 poseen una dedicación de 10 a 19 horas semanales y 4 poseen una dedicación mayor a 30 horas semanales. Sin embargo, para el área de extensión sólo 3 informaron 10 horas semanales de dedicación específica. Se considera que la participación del cuerpo académico en el área de extensión es escasa. Por lo tanto, se formula un requerimiento. En relación con las dedicaciones de los docentes en esta área, para completar el análisis se requiere consignar la información de los docentes faltantes.

La participación de alumnos en investigación y extensión se promueve mediante becas de investigación para estudiantes avanzados, quienes obtienen un cargo de Ayudante Estudiante y un estipendio (Ordenanza CS N° 1618/15), y becas de extensión para estudiantes (Ordenanza CS N° 826/10), quienes reciben un estipendio mensual por su participación de acuerdo a la carga horaria pautada en el plan de trabajo del proyecto. Como se mencionó, el Programa Derecho Investiga establece como objetivo desarrollar grupos de investigadores en formación, es decir, que promueve la participación de docentes y de los alumnos de la carrera.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil. En este sentido, se informan convenios con instituciones del medio local como el Convenio con la Municipalidad de General Pueyrredón, con la Fiscalía de Estado y con la Cámara Nacional Electoral mediante los que se realizan, en mayor medida, actividades de extensión y/o capacitación. También, se destacan el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), el programa ESCALA de estudiantes de grado de la Asociación de Universidades "Grupo Montevideo" (AUGM) y el convenio de investigación con la Universidad Carlos III de Madrid. En relación con los convenios para pasantías se destaca el de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires mediante el cual los estudiantes tienen la posibilidad de desarrollar pasantías no rentadas, desde 6 meses hasta 1 año.

Durante los últimos 3 años se brindaron cursos y seminarios para la actualización y perfeccionamiento del personal docente, tales como: Análisis del proyecto de “Reforma al Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires”; 20 años de la Reforma Bonaerense: claros y oscuros y perspectivas; las prácticas Socio Comunitarias: vinculación entre docencia y extensión y Desafíos actuales en la prevención y tratamiento de la violencia de género. En las actividades de actualización y perfeccionamiento participaron en promedio 13 docentes de la carrera por actividad.

Asimismo, posee una política de becas para el cuerpo docente (Ordenanza CA N° 456/14), mediante la cual se otorgan becas completas y parciales para el cursado de carreras de posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad.

Además, en la institución se dictan las especializaciones en Gestión y en Docencia Universitaria, sin costo para los docentes de la carrera. Durante la visita se informó que se desarrolla un Plan de Capacitación en convenio con la Asociación Docentes Universitarios de Mar del Plata (ADUM) que consiste en cursos pedagógicos, voluntarios y gratuitos. También, se desarrollaron cursos disciplinares en el marco del convenio mencionado y otros, tales como: Curso de capacitación docente en derechos económicos, sociales y culturales; Desafíos actuales en la prevención y tratamiento de la violencia de género y Análisis del proyecto de Reforma al Código Procesal penal de la Provincia de Buenos Aires. Sin embargo, no se anexó el convenio con el organismo, lo cual es requerido.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos: el Estatuto de la Universidad y el Reglamento de Estructura y Gobierno de la Facultad de Derecho (Ordenanza CA N° 399/18).

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por un Consejo Académico, un Decano, un Vicedecano y las Secretarías: Académica; de Coordinación; de Investigación y Posgrado y de Extensión y Bienestar Estudiantil. A su vez, dependen de la Facultad las Subsecretarías Académica y de Extensión y Bienestar Estudiantil.

La carrera, por su parte, es conducida por la Decana. Los cargos directivos y de gestión de la carrera cumplen con lo establecido en el Estatuto. La responsable de la gestión académica de la carrera posee título máximo de Magíster, es Profesora Adjunta de la carrera y posee una carga horaria semanal de 10 horas destinadas para la función de docencia. En cambio, no consigna dedicación horaria para las funciones de gestión de la carrera. Durante la visita, la responsable de la carrera informó que posee una dedicación exclusiva para la gestión (40 horas) y una dedicación simple para la

docencia (9 horas). Por lo tanto la responsable posee antecedentes y una dedicación horaria compatible con la naturaleza del cargo que desempeña, pero se requiere consignar la dedicación para la gestión en la vinculación docente del Instructivo CONEAU Global.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. La Comisión de Seguimiento de la Carrera de Abogacía (aprobada por Ordenanza CA N° 405/18) está integrada por representantes de los cuatro claustros. La Comisión se reúne por iniciativa propia o a pedido de las autoridades de la unidad académica, se labran actas de las reuniones que realizan y presentan un informe semestral con las conclusiones de las evaluaciones realizadas. Los dictámenes que emite la Comisión poseen carácter de recomendación y son puestas a consideración del Consejo Académico y/o Decano. Asimismo, se contempla la articulación horizontal y vertical del plan de estudios, de acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza CA N° 405/18.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 29 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos de gestión, administración e higiene y seguridad tales como: gestión general de títulos y sistemas informáticos; taller teórico-práctico de implementación del nuevo sistema de expedientes electrónicos y firma digital; capacitación ante incendios y emergencias y curso de gestión administrativa.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por el Consorcio SIU. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. El plan de desarrollo de la Facultad de Derecho fue aprobado por Ordenanza CA N° 424/18 y fue diseñado por la Comisión de Autoevaluación 2017-2018. El plan establece líneas principales de desarrollo en las diferentes dimensiones que define la Resolución Ministerial (RM) de Estándares para la Acreditación de las Carreras de Abogacía. Entre estas líneas se puede mencionar: fortalecer las áreas de investigación y extensión e incrementar la cantidad de personal no docente; completar el equipamiento de las aulas; designar docentes en cargos de Jefes de Trabajos Prácticos, aumentar la carga horaria para dedicaciones en las áreas de investigación y extensión y promover la capacitación de los docentes en formación pedagógica; reforzar el acompañamiento académico de los

estudiantes; profundizar los espacios de práctica profesional; fomentar la utilización de las bibliotecas y mejorar la difusión de las carreras de posgrado, así como aumentar la participación de los alumnos en actividades de vinculación e investigación. El plan de desarrollo se considera adecuado.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 1988, aprobado por Ordenanza CS N° 627/88 y su modificatoria (Ordenanza CS N° 571/93), que comenzó a dictarse en el año 1989, y el Plan 2018, aprobado por Ordenanza CS N° 296/18, que comenzó a dictarse en el año 2019.

El Plan 1988 se desarrolla en 5 años y 6 meses y se estructura en tres ciclos (introductorio, de formación profesional e intensivo de profundización orientada). La normativa del plan no define la carga horaria total, sino que la presenta por ciclo. De acuerdo a lo establecido, el ciclo introductorio cuenta con 4 asignaturas de 96 horas cada una; el ciclo de formación profesional está integrado por 21 materias de las cuales 18 son obligatorias y se cursan en los primeros 6 cuatrimestres. Las 3 restantes son optativas, pero revisten el carácter de condicionantes para la elección del área del ciclo de profundización orientada. En este sentido, el último ciclo se desarrolla en el cursado de Seminario I y II. De acuerdo con lo informado, cada seminario tiene una duración no menor a un cuatrimestre. Cabe mencionar que los programas analíticos de este plan detallan la carga horaria total, teórica y práctica de cada asignatura. El Plan 1988 presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Plan 2018 establece una carga horaria total de 2838 horas y se desarrolla en 5 años y 6 meses. Se estructura en tres ciclos (de formación introductoria, de formación disciplinar y de formación práctica). El Plan 2018 presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. Los cambios destacables introducidos con el Plan 2018 se relacionan con la incorporación de los contenidos faltantes de metodología de investigación; la modificación en el final de la carrera de modo que el ciclo de profundización orientada del plan anterior es reemplazado por un ciclo de formación práctica y la introducción de la asignatura Derecho Artificial, la cual se considera una propuesta novedosa para que el estudiante cuente con herramientas actuales en el ámbito de la legislación y jurisprudencia de las nuevas tecnologías y la informática.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial (RM).

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1988	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	416	396
Formación disciplinar	1560	2094	1576
Formación práctica profesional	260	960	462
Distribución libre entre las áreas	390	140	404
Carga horaria mínima total	2600	3610	2838

De acuerdo con lo informado en el Instructivo CONEAU Global, se observa que el Plan 1988 no cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la RM, ya que la carga horaria de la distribución libre entre las áreas está por debajo de lo requerido.

El Plan 2018 subsana los déficits del Plan 1988 relativos a las horas de distribución libre entre las áreas y cumple con todas las cargas horarias mínimas establecidas en la RM.

Cabe señalar que el Plan 2018 establece 30 horas de Prácticas Socio Comunitarias. De acuerdo con la normativa, estas prácticas son obligatorias según lo establecido en el Estatuto y en la reglamentación vigente de la institución. Tienen como objetivo estimular la articulación entre las misiones sustantivas de la Universidad y la construcción de conocimiento desde el diálogo de saberes, con alta pertinencia social. Asimismo, se indica que su propósito es generar en el/la estudiante el desarrollo de actitudes valorativas orientadas hacia la solidaridad y el compromiso con la comunidad como principio ético y ciudadano, construir y consolidar aprendizajes específicos tanto disciplinares como interdisciplinares. Estas prácticas fueron incorporadas en el área de formación práctica profesional como horas de distribución libre entre las áreas. Sin embargo, durante la visita se corroboró que la Práctica Socio-Comunitaria no es una práctica de formación profesional sino un contenido no contemplado en la Resolución Ministerial. Durante la cursada se desarrollan prácticas articuladas desde proyectos de extensión o un programa de voluntariado universitario en ámbitos como asociaciones civiles sin fines de lucro, sociedades de fomento, centros culturales o clubes sociales, entre otros. En las prácticas se trabajan contenidos actitudinales como el compromiso, la responsabilidad social, la actitud de conciencia y la ética. Por lo tanto, se requiere corregir esta inconsistencia.

El Plan 1988 no incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial. En este sentido, no se acredita la existencia del contenido de metodología de la investigación científica del ciclo de Formación general e interdisciplinaria. Cabe mencionar que el Plan 2018 subsana el déficit de los contenidos faltantes e incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos del Plan 1988 detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado acorde la reglamentación ministerial. Del análisis de los programas analíticos correspondientes al Plan 2018 se destaca un mejorado desarrollo de las propuestas curriculares. Sin embargo, se observó que las asignaturas Derecho de los Recursos Naturales y Filosofía del Derecho contienen bibliografía desactualizada con material anterior al año 2000. Por lo tanto, se requiere actualizarla. A su vez, se observó que las siguientes asignaturas cuatrimestrales poseen una excesiva cantidad de contenidos para ser abordados con la profundidad necesaria, de acuerdo con la carga horaria que poseen: Derecho Internacional Público Catedra B se desarrolla en 30 unidades y Derecho del Trabajo y la Seguridad Social cuenta con 39 unidades. Se requiere adecuar la propuesta curricular para el dictado en un cuatrimestre. Por último, en lo que corresponde a las propuestas de actividades prácticas, algunas asignaturas que se cargaron en el área de formación práctica profesional no detallan su desarrollo o son descriptas de manera enunciativa: Derecho Administrativo, Derecho Comercial y Transporte, Derecho de las Obligaciones Civiles y Comerciales, Derecho de los Contratos Civiles y Comerciales, Derecho Penal - Parte General y Parte Especial, Derechos Humanos. Por lo tanto, se requiere describir las actividades teóricas y prácticas en los programas de las asignaturas mencionadas.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1988	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	360	308
Clínicas jurídicas	---	0	0

Práctica profesional supervisada	---	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	600	206
Carga horaria mínima total	260	960	514

Cabe señalar que, para el Plan 2018, la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el área de formación práctica profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. La inconsistencia se debe a que 40 horas pertenecientes a la asignatura Práctica Procesal Penal, 30 horas de Prácticas Socio Comunitarias y 12 horas de Taller de Argumentación Adversarial, fueron consignadas en el punto 3.1.1 de las fichas de actividad curricular del Instructivo CONEAU Global como horas de distribución libre, mientras que en el cuadro 3.1.2 fueron consignadas como horas destinadas al dictado de contenidos mínimos de formación práctica profesional. Como se mencionó, la actividad curricular Prácticas Socio Comunitarias no debe ser considerada como una práctica de formación profesional. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

En el Plan 2018, las actividades de formación práctica se desarrollan en talleres de formación práctica profesional que incluyen a las siguientes asignaturas: Práctica Procesal Penal (80 horas en las que realizan visitas a dependencias judiciales y unidades penales, escritos judiciales, lectura de expedientes judiciales y confección de un índice); Práctica Profesional I y II (60 horas cada una en las que se ejercitan escritos judiciales, trabajos de investigación, confección de contratos y simulación de litigios); Taller de Argumentación Adversarial (72 horas en las que se ejercita con casos, simulacros de audiencias o juicios y análisis audiovisuales con ejemplos de litigación oral); Taller de Derecho Parlamentario (18 horas en las que se ejercitan debates conducidos, análisis de casos, redacción de escritos legislativos y visitas a ámbitos legislativos) y Taller en Métodos de Resolución de Conflictos (18 horas en las que se trabaja con herramientas como simulaciones de mediación, herramientas de negociación y mediación y juego de roles). Todo lo cual totaliza 308 horas. Se considera que la carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial.

Además, la carrera consignó el desarrollo de formación práctica profesional en horas que forman parte de actividades curriculares (206 horas). Se observó que algunos de los contenidos prácticos descriptos en los programas analíticos corresponden al desarrollo de casos prácticos sobre el contenido teórico y no a actividades vinculadas a

la formación práctica profesional. Algunas asignaturas tampoco especifican cuales son las actividades prácticas, la proporción de la carga horaria destinada a ello, los ámbitos donde se desarrollan, la metodología de evaluación, las instancias responsables de la supervisión y los requisitos para su aprobación. En tal sentido, se debe considerar la distinción entre actividades de una asignatura que son utilizadas como herramienta didáctica para transmitir o fortalecer los contenidos teóricos, de las prácticas profesionales que conllevan a una formación de habilidad profesional. Por todo lo expuesto, se formula un requerimiento.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos. Cabe mencionar sólo el caso de la asignatura “Derecho de Daños” que establece en su programa analítico una evaluación parcial durante el cursado completo, mientras que la institución establece que los procesos de evaluaciones parciales deben ser dos y con sus respectivos recuperatorios. Se formula un requerimiento al respecto.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados y son conocidos por los estudiantes.

La carrera cuenta con un plan de transición que establece la fecha de caducidad del Plan 1988 en el año 2023 (establecido por Ordenanza CA N° 297/18 y ratificado por Ordenanza CS N° 465/18). El plan de transición prevé el pase de los estudiantes que opten por continuar y finalizar su carrera bajo el régimen del nuevo plan de estudios 2018. La institución informa que el nuevo diseño curricular produjo cambios en la estructura curricular, carga horaria y sistema de correlatividades de la carrera de Abogacía, por lo que se reconocen situaciones diferenciales al momento de formalizar el pase de los/las estudiantes al nuevo diseño curricular. En tal sentido, el plan de transición establece un sistema de equivalencias automáticas y un plan de adecuación en relación a aquellos contenidos que difieren de un plan al otro. También, se establece la eximición de cursar o rendir asignaturas o contenidos determinados. Para los alumnos que optan por permanecer y finalizar su carrera en el Plan 1988 se desarrollarán encuentros y talleres de las temáticas incorporadas en el diseño curricular 2018. Se considera que el plan de transición es adecuado.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento de la Carrera Docente de la UNMdP (Ordenanzas CS N° 690/93 y N° 1839/95) y el Reglamento Interno de Carrera Docente de la Facultad de Derecho de la UNMdP (Ordenanza CA N° 406/18). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente a través de concursos docentes y por medio de procesos de evaluaciones docentes periódicas.

La carrera cuenta con 344 docentes que cubren 390 cargos. A esto se suman 46 cargos de ayudantes no graduados.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	0	8	9	0	3	20
Profesor Asociado	0	0	0	0	1	1
Profesor Adjunto	0	38	34	0	9	81
Jefe de Trabajos Prácticos	0	8	0	0	0	8
Ayudantes graduados	0	211	19	0	4	234
Total	0	265	62	0	17	344

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	0	136	33	8	6	183
Especialista	0	58	16	3	2	79
Magíster	0	32	9	5	1	47
Doctor	0	12	13	0	10	35
Total	0	238	71	16	19	344

De acuerdo con la información consignada, se observa que el 69% del cuerpo académico cuenta con una dedicación semanal de 10 a 19 horas, el 21% posee una dedicación de 20 a 29 horas, el 5% posee una dedicación de 30 a 39 horas y el 5% cuenta con una dedicación mayor a 40 horas. La cantidad de asignaturas que dicta cada docente es acorde con las dedicaciones informadas.

Asimismo, se observa que el 47% del cuerpo académico posee título de posgrado: 23% tiene título de Especialista, el 14% de Magíster y el 10% de Doctor. El plantel de

la carrera posee a 2 docentes que pertenecen a la carrera de investigador del CONICET (1 en la categoría de investigador asistente y 1 en la categoría de investigador adjunto) y 41 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Cultura y Educación (1 docente con categoría I; 8 docentes con categoría II; 7 docentes con categoría III; 8 docentes con categoría IV y 17 docentes con categoría V). La cantidad de docentes con título de posgrado se considera adecuada.

En relación con la composición del cuerpo académico, se observa una escasa cantidad de Jefes de Trabajos Prácticos y una concentración de cargos de ayudantes graduados. En este sentido, se considera que la falta de concursos no permite el desarrollo de carrera docente de los ayudantes graduados, lo cual se considera un déficit. La carrera reconoce el déficit y presenta un plan de mejoras con el siguiente cronograma: el primer semestre de 2019 la Comisión de Seguimiento de la Carrera prevé realizar un relevamiento del plantel docente con el que cuenta cada asignatura del ciclo de formación profesional y la cantidad de estudiantes que se encuentren cursando, a partir de lo cual se realizará un informe que se presentará a la Secretaría Académica en octubre de 2019. Durante el primer semestre del año 2020, el Consejo Académico dictaminará sobre la posibilidad de los cargos a cubrir y en el segundo semestre del mismo año se prevé el llamado a concurso. Finalmente, durante el primer semestre del año 2021 el concurso se encontrará sustanciado. Se informa a la Secretaría Académica como área responsable del desarrollo del plan de mejoras, pero no se detalla la fuente de los recursos económicos y el monto que significará el llamado a concursos.

Dado que el plan de mejoras no informa la cantidad de cargos de JTP a concursar ni las asignaturas en las que participarán esos docentes y que estas actividades estaban previstas para el primer semestre de 2019, se requiere actualizar los avances realizados en tal sentido e incluir en el plan de mejoras los montos necesarios así como la fuente de financiamiento prevista.

A partir de lo observado, se concluye que los docentes tienen una adecuada participación en proyectos de investigación (24% del cuerpo académico), pero no así en extensión (3% del cuerpo académico). Como se mencionó, se requiere estimular la participación de los docentes en el área de extensión. En relación con las dedicaciones, es necesario que la carrera informe correctamente las dedicaciones de todos los docentes que participan en actividades de investigación y extensión para analizar de manera adecuada este aspecto.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento de Actividades Académicas de Pregrado y Grado de la UNMDP (Ordenanza CS N° 2184/16) y la Normativa para la Gestión de Actividades Académicas de la Facultad de Derecho de la UNMDP (Ordenanza CA N° 393/18). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un Curso Introductorio que comprende el desarrollo de cinco áreas: Análisis y comprensión de la información; Resolución de problemas lógico-matemáticos; Pensamiento crítico y aprendizaje autónomo; Conocimientos en ciencias sociales y Conocimientos en ciencias naturales. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	1200	1102	1052
Alumnos	609	380	942
Egresados	0	0	0

Se observa que no se cargó la cantidad de egresados en los últimos 5 años. Durante la visita se informó que entre 2016 y 2018 se graduaron 229, 187 y 232 estudiantes. Cabe mencionar que entre 2011 y 2013 se informa en el Instructivo CONEAU Global una cantidad de graduados de 98, 50 y 28, respectivamente. Por lo tanto, se requiere cargar correctamente los datos de egresados por año entre 2011 y 2018 para analizar este aspecto adecuadamente.

A partir del cuadro de cursantes por cohorte, se observa que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 69%.

El Equipo de Acompañamiento y Seguimiento Continuo de las Trayectorias Académicas en la formación de grado (EASA) es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. El programa que los organiza fue aprobado por Ordenanza CA N° 420/18 y se implementará desde 2019. El EASA está integrado por docentes de la unidad académica, cuenta con un coordinador general del programa y un coordinador del área para el ciclo de formación introductoria, uno para el de formación disciplinar y uno para el de formación práctica. Entre sus funciones se encuentran: acompañar a los docentes de las asignaturas que requieran la intervención del EASA, en relación a situaciones problemáticas durante el proceso de enseñanza; gestar y proponer al Consejo Académico acciones y planes piloto de innovación educativa tendientes al acompañamiento de las trayectorias de grado y promover estudios y trabajos de investigación en temáticas emergentes. Asimismo, se establece la figura del acompañante académico, que es un ayudante alumno, que colabora en el diseño e

implementación de estrategias de acompañamiento, apoyo y orientación de los estudiantes de los primeros años. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como talleres de orientación, lectoescritura y técnicas de estudio.

Por su parte, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas: de ayuda económica y de ayuda económica que premia el rendimiento académico (Resolución CS N° 2489/98). Ambas, son gestionadas por el Servicio Social Universitario. La carrera tiene 121 alumnos becados actualmente.

La tasa de graduación de las cohortes 2007 a 2011 fue del 12%. Cabe mencionar que la unidad académica indica que el Plan 2018 se compone de medios de promoción para agilizar el proceso de exámenes a los alumnos y avanzar en una mayor graduación.

De acuerdo con los altos valores de abandono relativos a un 69% y de graduación de un 12%, se observa que los mecanismos no facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. En síntesis, aunque la carrera cuenta con medidas de retención, no se advierten resultados efectivos. Sin embargo, mediante la implementación reciente del nuevo programa de acompañamiento que va en sintonía con la aplicación del nuevo plan de estudios se espera lograr una mejora en los índices de desgranamiento, abandono y graduación. Además, se recomienda monitorear el funcionamiento de las instancias de apoyo a fin de realizar los ajustes pertinentes en función de los resultados.

Como se mencionó, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil mediante programas como ESCALA y PILA e instituciones extranjeras como con la Universidad del Ejército de Munich y con la Universidad de Cagliari.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante la Unidad de Graduados de la Facultad de Derecho (Ordenanzas CA N° 823/07 y N° 417/18). Además, prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, mediante actividades y cursos que desarrolla la Unidad de Graduados y carreras de posgrado que organiza y desarrolla la Secretaría de Investigación y Posgrado.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en la Facultad de Derecho que es propiedad de la institución. El inmueble cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos: 17 aulas con capacidad de 50 a 120 personas, un aula magna para 320 personas, ámbitos de reunión, oficinas para la gestión y administración

de la carrera, sala de profesores y sala de usos múltiples. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas incluye proyectores fijos con CPU, proyectores móviles con notebook, parlantes fijos con accesorios multimedia, parlantes móviles, micrófonos y accesorios multimedia y wifi libre en todo el edificio, lo cual resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. La carrera cuenta con equipamiento informático actualizado en el inmueble y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

Cabe mencionar que el plan de desarrollo de la unidad académica prevé la construcción de una sala de simulación para juicio por jurados para el desarrollo de las actividades prácticas de las asignaturas, que se considera adecuado para otorgar un espacio específico para el desarrollo de las actividades curriculares vinculadas a la formación práctica profesional.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la UNMdP. Asimismo, presenta un Informe de Condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo firmado por el responsable del área, el cual detalla el estado actual de los sectores del edificio y el grado de cumplimiento en porcentajes de la implementación de las medidas mínimas de seguridad. En tal sentido, se destacan algunas de las mejoras que tienen un porcentaje de cumplimiento inferior al 50% como: implementar los sistemas de aviso sobre incendios y evacuación para casos de emergencia (sirenas); garantizar la libre circulación en las vías de escape de los espacios de trabajo; completar la instalación de carteles de prohibición, obligación, advertencia y seguridad de acuerdo con los riesgos presentes en cada sector y completar la instalación de carteles de señalización para evacuación. Por lo tanto, se requiere presentar un informe y/o certificado actualizado de condiciones de seguridad e higiene en el trabajo con el grado de avance sobre todas las mejoras que se deben implementar.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en la Facultad de Derecho y brinda servicios durante 12 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 4 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluyen préstamos a domicilio a asociados, consulta del acervo en sala, servicio de referencia y acceso electrónico a base de datos en biblioteca. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder bases de datos, tales como: Infoleg, Astrea Virtual, biblioteca electrónica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, Scielo y La Referencia. La biblioteca

se encuentra incluida en una red de bibliotecas de la ciudad de Mar del Plata que incluye a la Biblioteca de Tribunales, del Colegio de Abogados y la Biblioteca Central de la Universidad. Sin embargo, no se observa que la biblioteca esté inserta en una red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Del análisis de las fichas de las actividades curriculares del Plan 2018, se constata que si bien las asignaturas consignan bibliografía, no informan la totalidad de los ejemplares disponibles en la biblioteca, salvo las siguientes asignaturas: Derecho de los Contratos Civiles y Comerciales, Derecho Político, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, Metodología de la Investigación Científica y Teoría General del Derecho. Por lo tanto, se observa un déficit en relación con la bibliografía disponible para los estudiantes de la carrera.

La carrera reconoce un déficit en relación con la bibliografía disponible y presenta un plan de mejoras con el objetivo de actualizar el acervo bibliográfico. En este sentido, se prevé realizar una licitación a través del sistema SIU Diaguita para la compra de bibliografía actualizada. El plan establece \$80.000 de gastos, aunque no queda claro cuál es la fuente de financiamiento. Además, se informa la compra de bibliografía en forma directa para lo cual se destinará \$10.000 de lo que se informa como caja chica, a lo largo de cuatro semestres. Se considera que el plan no contiene el listado de la bibliografía vinculada con las asignaturas que se actualizarán y no queda claro cuál es la fuente de financiación para las licitaciones y de la compra en forma directa. Asimismo, el plan no responde a la bibliografía faltante de las asignaturas del nuevo plan de estudios. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Establecer formalmente las líneas prioritarias de investigación de la carrera.

Requerimiento 2: Estimular la participación de los docentes de la carrera en proyectos de extensión vinculados con la disciplina.

Requerimiento 3: En relación con el plan de estudios:

- Consignar correctamente la actividad curricular Prácticas Socio-Comunitarias en el ítem que corresponde.
- Actualizar la bibliografía que corresponde a las asignaturas del Plan 2018 Derecho de los Recursos Naturales y Filosofía del Derecho.

- Revisar y adecuar la propuesta curricular para el dictado cuatrimestral de las asignaturas Derecho Internacional Público Catedra B y Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.
- Describir adecuadamente las actividades de formación práctica profesional, en los programas analíticos del Plan 2018 que correspondan, y consignar correctamente en las fichas de actividad curricular del Instructivo CONEAU Global la carga horaria de las asignaturas destinada al dictado de contenidos mínimos de formación práctica profesional y al dictado de horas de distribución libre.
- Corregir la inconsistencia de carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional entre el Cuadro 1 y el Cuadro 2.
- Adecuar a la normativa de aprobación del plan de estudios, las asignaturas que estipulan solo un examen parcial en todo el semestre.

Requerimiento 4: Actualizar los avances realizados en relación con el plan de mejoras para incrementar los cargos de JTP en las asignaturas del Ciclo de Formación Práctica Profesional del Plan de Estudios 2018 e incluir los montos previstos y la fuente de financiamiento.

Requerimiento 5: Presentar un informe y/o certificado actualizado de condiciones de seguridad e higiene en el trabajo con el grado de avance sobre todas las mejoras que se deben implementar.

Requerimiento 6: Formalizar convenios para la inserción de la carrera en una red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior.

Requerimiento 7: Garantizar el acceso a los materiales de estudio obligatorios de las asignaturas en la biblioteca o a través de bibliotecas virtuales.

Requerimiento 8: En relación con el Instructivo CONEAU Global:

- Consignar correctamente el número total de alumnos de la carrera de los últimos años.
- Consignar la cantidad de graduados por año entre los años 2011 y 2018.
- Consignar la dedicación horaria específica de todos los docentes que realizan actividades de investigación para esa función.
- Corregir las fichas de los proyectos de extensión que contienen información incompleta o errónea e incorporar las fichas de los proyectos de extensión aprobados en 2019.
- Consignar la dedicación específica de todos los docentes que participan en actividades de extensión para el desarrollo de esa función.

- Anexar el convenio con ADUM (Asociación Docentes Universitarios de Mar del Plata) para el dictado de cursos de capacitación docente.
- Consignar la carga horaria para la gestión de la responsable de la carrera en su vinculación docente.

Además, se formulan la siguiente recomendación:

1. Monitorear el funcionamiento de las instancias de apoyo a fin de realizar los ajustes pertinentes en función de los resultados.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Requerimiento 1: Establecer formalmente las líneas prioritarias de investigación de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La unidad académica presenta la Ordenanza de Consejo Académico (CA) N° 852/20 que establece las líneas prioritarias de investigación para la carrera, vinculadas con el programa Derecho Investiga: derechos humanos; desarrollo sustentable y medio ambiente; inteligencia artificial, las nuevas tecnologías y su influencia en la ciencia jurídica; análisis económico del derecho y efectiva protección de los derechos y garantías de los ciudadanos y métodos de resolución de conflictos. La normativa detalla que estas líneas se orientan a fomentar y propiciar el desarrollo de la investigación científica, favorecer la formación de equipos interdisciplinarios, multidisciplinarios o transdisciplinarios y abarcar la formación, docencia, investigación, proyección social y extensión cultural. Asimismo, se aclara que son no excluyentes con otras líneas de investigación.

Evaluación: Las líneas prioritarias de investigación se consideran pertinentes con los fines de la carrera y los objetivos de la institución. Por lo tanto, el déficit se considera subsanado.

Requerimiento 2: Estimular la participación de los docentes de la carrera en proyectos de extensión vinculados con la disciplina.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución consignó nuevos proyectos y actividades de extensión vigentes: 1) Aprendiendo a ser consumidores; 2) Capacitación y prevención de la trata laboral; 3) Clínica jurídica en discapacidad, sociedad y derechos humanos; 4) Observatorio en políticas de género y diversidad sexual y 5) Educación vial y concientización. En estos proyectos participan 10 docentes con dedicaciones totales de entre 10 a 40 horas semanales y dedicaciones específicas de entre 1 a 10 horas por semana para el desarrollo de esta función.

También, se informa que durante el ciclo lectivo 2020 se desarrollarán talleres de sensibilización del rol de la Facultad con la comunidad dirigido a los docentes de la unidad académica, para estimular una mayor participación en actividades de extensión. De esta manera, se prevé mantener la participación de 10 docentes anuales en el área. Asimismo, se prevé que la sensibilización en el área de extensión sea trabajada en el aula entre docentes y estudiantes y desde la Unidad de Graduados para incrementar la participación de los tres claustros.

Evaluación: Los proyectos informados dan cuenta de la efectiva participación de docentes en el área de extensión, los cuales poseen dedicaciones suficientes para el desarrollo de las funciones en el área. Cabe señalar que los proyectos son pertinentes con los objetivos de la carrera. Por lo tanto, se considera que el déficit fue subsanado. Se recomienda promover la participación de los docentes en las actividades de extensión para consolidar el área en la unidad académica.

Requerimiento 3: En relación con el plan de estudios:

- Consignar correctamente la actividad curricular Prácticas Socio-Comunitarias en el ítem que corresponde.
- Actualizar la bibliografía que corresponde a las asignaturas del Plan 2018 Derecho de los Recursos Naturales y Filosofía del Derecho.
- Revisar y adecuar la propuesta curricular para el dictado cuatrimestral de las asignaturas Derecho Internacional Público Catedra B y Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.
- Describir adecuadamente las actividades de formación práctica profesional, en los programas analíticos del Plan 2018 que correspondan, y consignar correctamente en las fichas de actividad curricular del Instructivo CONEAU Global la carga horaria de las asignaturas destinada al dictado de contenidos mínimos de formación práctica profesional y al dictado de horas de distribución libre.
- Corregir la inconsistencia de carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional entre el Cuadro 1 y el Cuadro 2.
- Adecuar a la normativa de aprobación del plan de estudios, las asignaturas que estipulan solo un examen parcial en todo el semestre.

Descripción de la respuesta de la institución: Se consignó la totalidad de la carga horaria de la asignatura Prácticas Socio-Comunitarias (30 horas) en el ítem otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial. A partir de esta modificación, en el Cuadro 1 se muestra la carga horaria de los planes de estudio en comparación con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1988	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	416	396
Formación disciplinar	1560	2094	1560

Formación práctica profesional	260	960	462
Distribución libre entre las áreas	390	140	390
Carga horaria mínima total	2600	3610	2808

La carga horaria del Plan 2018 se completa con las 30 horas de la materia Prácticas Socio-Comunitaria, con lo cual se totalizan las 2838 horas del plan.

Por su parte, se presentan los programas analíticos actualizados de las asignaturas Filosofía del Derecho y Derecho de los Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente del Plan 2018, con la incorporación de nueva bibliografía. Cabe aclarar que se prevé la incorporación de esta bibliografía a la biblioteca durante el año 2020, tal como se desarrollará en la respuesta del Requerimiento 7 de este informe.

Además, se revisaron y adecuaron las propuestas curriculares de las asignaturas Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y Derecho Internacional Público Cátedra B. En el primer caso, se redujeron los contenidos a 28 unidades y en el segundo caso se redujeron a 25 unidades.

En relación con la carga horaria del área de formación práctica profesional se corrigieron las horas en las fichas de las actividades curriculares y se completó la descripción de estas actividades en los programas analíticos de las materias: Derecho Administrativo, Derecho Comercial y Transporte, Derecho de las Obligaciones Civiles y Comerciales, Derecho de los Contratos Civiles y Comerciales, Derecho Penal - Parte General (Cátedras A y B), Derecho Penal - Parte Especial (Cátedras A y B) y Derechos Humanos. A partir de los cambios realizados, en el cuadro 2 se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1988	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	360	256
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	600	206
Carga horaria mínima total	260	960	462

En el Plan 2018, las actividades de formación práctica se desarrollan en talleres de formación práctica profesional que incluyen a las siguientes asignaturas: Práctica Procesal Penal (40 horas), Práctica Profesional I y II (60 horas en cada una), Taller de

Argumentación Adversarial (60 horas), Taller de Derecho Parlamentario (18 horas) y Taller en Métodos de Resolución de Conflictos (18 horas). Todo lo cual totaliza 256 horas. Además, se realizan 206 horas prácticas que forman parte de asignaturas, en las que se desarrollan las siguientes actividades: recreación de una subasta pública con intervención de alumnos, guiada por docentes, martilleros y corredores públicos; análisis de casos jurisprudenciales y técnicas de análisis del discurso a través de la identificación y extracto de argumentos jurídicos; resolución de casos penales acompañados de guías para aplicar los conocimientos adquiridos; trabajos en equipo con respuestas orales o por escrito, con evaluación y devolución inmediata; redacción de contratos civiles y comerciales; realización de debates conducidos y criterios para la elaboración de presentaciones judiciales, entre otras.

Cabe señalar que todos los programas analíticos modificados, se presentan aprobados por Consejo Académico.

Por último, con respecto a la asignatura Derecho de Daños del Plan 2018, se aclara que, de acuerdo con el Reglamento General sobre Régimen de Cursada Promocional y Mesa Libre (Ordenanza CA N° 395/18), las asignaturas bimestrales se aprueban mediante un solo examen.

Evaluación: Se observa que la bibliografía presentada en las asignaturas Filosofía del Derecho y Derecho de los Recursos Naturales y Protección del Medio es pertinente y actualizada. En relación con las asignaturas que redujeron contenidos en su propuesta curricular, se considera que las modificaciones efectuadas son adecuadas a fin de adaptarse a la carga horaria establecida, sin afectar el correcto tratamiento de los contenidos curriculares básicos. Por su parte, a partir de las modificaciones realizadas en los programas analíticos y de lo consignado en el Instructivo CONEAU Global, se observa que el Plan 2018 cumple con los criterios de intensidad de la formación práctica profesional y con las cargas horarias establecidas en la Resolución Ministerial. Por último, la aclaración vinculada con la asignatura Derecho de Daños da cuenta de que el tipo de evaluación es correcta. Por todo lo expuesto, se considera que han sido subsanados todos los déficits relacionados con el plan de estudios.

Requerimiento 4: Actualizar los avances realizados en relación con el plan de mejoras para incrementar los cargos de JTP en las asignaturas del Ciclo de Formación Práctica Profesional del Plan de Estudios 2018 e incluir los montos previstos y la fuente de financiamiento.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta un informe de la Comisión de Seguimiento de la Carrera dirigido al Consejo Académico de la Facultad,

en el que se informa el análisis realizado durante el primer semestre de 2019. En el documento se establece la necesidad de designar un JTP en las asignaturas que se encuentran en dictado y con estudiantes activos, con prioridad a las del Ciclo Profesional. Se informa que durante el año 2019 se convirtieron algunos cargos de Ayudante Graduado en JTP, a la vez que se crearon nuevos cargos de JTP. La Ordenanza CA N° 784/19 establece la designación de cargos de JTP en las siguientes asignaturas: Derecho Civil Parte General, Derechos Reales, Teoría General del Proceso, Taller de Derecho Parlamentario y Sociedades, Asociaciones y Contratos Asociativos.

A su vez, mediante la Ordenanza CA N° 870/20 se aprueban las designaciones de cargos de JTP para el año 2020 que se detallan a continuación: 3 cargos para la asignatura Practica Procesal Penal, 2 cargos para Taller de Litigación Adversarial y 1 cargo para las asignaturas Derecho Comercial y del Transporte, Derecho Penal Parte General, Seminarios I y II de Derecho Penal de Menores y Derecho Civil Parte General.

La carrera aclara que los aumentos de categoría docente o la creación de nuevos cargos están financiados con fondos propios que surgen de las renunciaciones y jubilaciones de otros docentes.

A partir de las acciones realizadas, la cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	0	8	9	0	3	20
Profesor Asociado	0	0	0	0	1	1
Profesor Adjunto	0	37	34	0	10	81
Jefe de Trabajos Prácticos	0	16	2	0	0	18
Ayudantes graduados	0	202	17	0	4	223
Total	0	263	62	0	18	343

Evaluación: A partir de las acciones realizadas por la institución se observa un incremento de cargos de JTP en las asignaturas del Ciclo Profesional. Por lo tanto, se considera que el déficit está subsanado y se recomienda continuar con las acciones para consolidar los equipos docentes de las asignaturas del área de formación práctica profesional.

Requerimiento 5: Presentar un informe y/o certificado actualizado de condiciones de seguridad e higiene en el trabajo con el grado de avance sobre todas las mejoras que se deben implementar.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta un “Informe de condiciones de seguridad e higiene en el trabajo” actualizado, con fecha de marzo de 2020, del establecimiento donde se desarrolla la carrera, que ha sido efectuado por el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Universidad. En el Informe se detalla el cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad y las mejoras implementadas, en tal sentido indica que se garantiza la libre circulación en las vías de escape y se ha realizado la instalación de carteles de advertencia y seguridad de acuerdo con los riesgos presentes en cada sector, así como la instalación de carteles de señalización para evacuación. Además, se informa que se encuentra en curso la instalación de los sistemas de aviso en caso de emergencia, la rotulación de tableros eléctricos y la capacitación para todo el personal en materia de seguridad e higiene.

Evaluación: A partir del detalle que presenta el informe sobre las condiciones de seguridad e higiene, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 6: Formalizar convenios para la inserción de la carrera en una red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que se encuentra incluida en diferentes redes de bibliotecas, tales como: la Red de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas (JURIDED); la Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas (RedIAB); la Asociación de Redes de Información de la República Argentina (RECIARIA); la Red de Bibliotecas Universitarias (REBIUN-Red); la Red de Bibliotecas de Ciencias Económicas y Sociales (Unired); la Biblioteca Nacional de Argentina; la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos (ACBJ); la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación y la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (ABGRA). Además, la Facultad de Derecho integra el Sistema de Unidades de Información de la Universidad Nacional de Mar del Plata que conecta las bibliotecas de las distintas unidades académicas de la institución. Cabe señalar que se anexa el listado ordenado de las redes de bibliotecas y convenios nacionales e internacionales firmados por la institución.

Evaluación: Se considera que la información brindada permite dar cuenta que las redes de bibliotecas son adecuadas y benefician a la carrera. El déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 7: Garantizar el acceso a los materiales de estudio obligatorios de las asignaturas en la biblioteca o a través de bibliotecas virtuales.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera presenta una nota firmada por el coordinador de la Biblioteca de la unidad académica en la que se detallan las áreas de contenidos que se cubrieron para el Plan 2018. La nota destaca los ejemplares adquiridos del área de Derecho Civil y Comercial, debido a las actualizaciones del Código Civil y Comercial de la Nación y el presupuesto utilizado (\$120.000). Asimismo, se presenta el listado detallado del material bibliográfico adquirido durante el año 2019 (94 títulos) y el que resta adquirir durante el 2020. Además, las fichas curriculares del Instructivo CONEAU Global fueron actualizadas e informan los ejemplares disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la bibliografía obligatoria de cada materia. En este sentido, como se mencionó en la respuesta del Requerimiento 3, las asignaturas Filosofía del Derecho y Derecho de los Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente del Plan 2018 detallan la bibliografía actualmente disponible y algunos de los títulos actualizados también están incorporados en el listado de adquisición prevista para el año 2020.

Evaluación: A partir de la información consignada en las fichas de actividades curriculares y del informe de la biblioteca, se considera que el material bibliográfico actualmente disponible es pertinente para las asignaturas de la carrera y suficiente para subsanar el déficit. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado. No obstante, se recomienda continuar con las acciones para garantizar el acceso a todo el material bibliográfico previsto.

Requerimiento 8: En relación con el Instructivo CONEAU Global:

- Consignar correctamente el número total de alumnos de la carrera de los últimos años.
- Consignar la cantidad de graduados por año entre los años 2011 y 2018.
- Consignar la dedicación horaria específica de todos los docentes que realizan actividades de investigación para esa función.
- Corregir las fichas de los proyectos de extensión que contienen información incompleta o errónea e incorporar las fichas de los proyectos de extensión aprobados en 2019.
- Consignar la dedicación específica de todos los docentes que participan en actividades de extensión para el desarrollo de esa función.
- Anexar el convenio con ADUM (Asociación Docentes Universitarios de Mar del Plata) para el dictado de cursos de capacitación docente.
- Consignar la carga horaria para la gestión de la responsable de la carrera en su vinculación docente.

Respuesta de la respuesta de la institución: La carrera actualiza la cantidad de alumnos de la carrera, así como la cantidad de graduados entre 2011 y 2018. El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	1200	1102	1052
Alumnos	3969	2941	3827
Egresados	196	165	200

Con respecto a las dedicaciones horarias de los docentes investigadores, se informa la dedicación específica actual que tienen todos ellos para el desarrollo de esta función: 4 docentes cuentan con una dedicación específica de 20 horas semanales, 13 docentes con 10 horas, 5 docentes con 5 horas, 1 docente con 4 horas, 4 docentes con 3 horas y 39 docentes con 2 horas de dedicación semanal.

Por su parte, las fichas de los proyectos de extensión vinculados con la carrera fueron corregidas en los siguientes aspectos que se detallan a continuación. Se aclara que en el “Programa de formación ciudadana” participa 1 docente y es de desarrollo permanente (aprobado como programa permanente mediante la Ordenanza CA N° 423/18). Se corrigió la fecha de finalización de los proyectos: “Promoviendo una participación política inclusiva. El derecho al voto de las personas con discapacidad” (diciembre de 2019), “El derecho a conocer los derechos” (diciembre de 2019) y “Aprendiendo a ser consumidores” (diciembre de 2020). Además, como se mencionó en la respuesta del Requerimiento 2, se consignaron las fichas de nuevos proyectos: Observatorio en políticas de género y diversidad sexual; Educación vial y concientización; Clínica jurídica en discapacidad, sociedad y derechos humanos y Capacitación y prevención de la trata laboral (todos con fecha de inicio en marzo de 2020 y de finalización en diciembre de 2020).

Además, se consignó la dedicación horaria específica con la que cuentan los docentes que participan en los proyectos de extensión para el desarrollo de esta función: 1 docente cuenta con 10 horas, 1 con 5 horas, 2 con 3 horas, 5 poseen 2 horas y 1 tiene 1 hora semanal.

La carrera informa que el convenio con la Agrupación Docentes Universitarios Marplatenses (ADUM) se establece en el marco de los acuerdos paritarios nacionales. Se anexa el Convenio Colectivo de Trabajo (RM N° 1254/15) y el Acta paritaria del año 2017, en el que se establece el desarrollo de actividades para el perfeccionamiento docente. Además, se informa que la oferta de capacitación es continua, gratuita y con el objetivo general de garantizar la igualdad de oportunidades. Se brindan dos tipos de

cursos: los generales, en el área de pedagogía, y los específicos, en el área disciplinar, organizados de manera articulada con la Facultad de Derecho.

Finalmente, se corrigió la vinculación de la responsable de la carrera, quien consigna 35 horas semanales para la función de gestión.

Evaluación: La institución completa la información requerida sobre la cantidad de alumnos y graduados de la carrera. Además, se observa que los docentes investigadores así como los que participan en actividades de extensión cuentan con dedicaciones específicas y suficientes para desarrollar estas funciones. También, se informan todos los proyectos de extensión vigentes, los cuales resultan pertinentes, y se considera que la dedicación de la responsable de la carrera para el desarrollo de las funciones de gestión es adecuada. En conclusión, todos los déficits señalados oportunamente han sido subsanados.

Además, la institución respondió a la recomendación según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Monitorear el funcionamiento de las instancias de apoyo a fin de realizar los ajustes pertinentes en función de los resultados.

La carrera presenta detalles acerca del funcionamiento del Equipo de Acompañamiento y Seguimiento Continuo de las Trayectorias Académicas (EASA). Se informa que espacio cuenta con dos días semanales de consultas presenciales para los estudiantes, de 2 horas cada día. Además, se indica que el EASA presenta informes y sugerencias regulares para conocimiento del Consejo Académico y trabaja de manera articulada con la Comisión de Seguimiento de la Carrera. También, se informa los talleres realizados durante el año 2019: Taller de acompañamiento de lectura y escritura para la comprensión de saberes disciplinares (4 encuentros), Taller del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (2 encuentros) y Taller del Código Civil y Comercial de la Nación (1 encuentro). Debido a los elevados índices de abandono y su impacto sobre la carrera se sostiene la recomendación hasta tanto los resultados indiquen mejoras en las tasas de retención.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

Además, a partir de la revisión que se realizó en la instancia de Respuesta a la Vista se observó que los docentes responsables de las asignaturas Finanzas Públicas y Derecho Tributario y la optativa Derecho Empresarial y Título Valores (ambas del Plan

2018) tienen cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, no obstante estos docentes también poseen cargos de Profesor Adjunto para el dictado de otras materias. Además, se consignan docentes con cargo de Profesor Adjunto dentro de los respectivos equipos docentes de ambas asignaturas. Por lo tanto, se debe atender a esta situación a fin de asegurar que las asignaturas mencionadas cuenten con los docentes a cargo adecuados. En tal sentido, se formula un compromiso.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-33706438-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.